

TOMADOR

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

DEFINICIÓN ASEGURADO:

CONCEPTO AMPLIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO:

Ingenieros activos:

Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Civiles e Ingenieros habilitados para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con pleno cumplimiento de las normas que en cada momento regulan el ejercicio de dicha profesión y que hayan formalizado su incorporación a la póliza.

Ingenieros inactivos:

Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Civiles que causen baja a consecuencia de incapacidad profesional, jubilación o cualquier otro motivo y que hayan estado asegurados en su periodo activo. La baja en su actividad profesional ha de ser continuada y permanente y se ha de cumplimentar la solicitud a cambio de modalidad a asegurado inactivo.

Otros profesionales :

Profesionales de otras disciplinas técnicas (ingenieros, arquitectos, arquitectos técnicos, etc) que hayan visado el trabajo desarrollado en el ámbito de las competencias de la profesión de la ingeniería técnica de obras públicas.

Sociedades de ingeniería:

Se cubren aquellas sociedades, profesionales o no, cuando concurran los siguientes requisitos:

- **Sociedades monodisciplinarias:** Sociedades de Ingeniería en las que el 100% de sus propietarios, socios o accionistas sean ingenieros colegiados en el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y estén asegurados bajo esta póliza, o bien la Sociedad esté integrada en su totalidad por ingeniero/s asegurado/s en esta póliza y familiares o terceros sin ejercicio de profesión alguna, y siempre por la actividad que desarrollen los ingenieros partícipes.

- **Sociedades multidisciplinarias:** únicamente respecto a los trabajos firmados por ingenieros asegurados en la póliza.

ACTIVIDAD ASEGURADA:

Se aseguran todos los trabajos realizados por el Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional contemplada en la normativa que regula sus atribuciones profesionales. Se precisa visado colegial para aquellas actividades para las cuales se establezca su obligatoriedad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1000/2010 de 5 de Agosto.

A título enunciativo y no limitativo, se entenderá expresamente amparada:

- El desempeño de actividades como Coordinadores de Seguridad y Salud y resto de funciones previstas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en la Construcción.
- Las labores de Prevención que sean realizadas por el Ingeniero proyectista o responsable de la ejecución en el ámbito de la citada normativa.

- El desempeño de actividades como Consejero de Seguridad previstas en el RD 1566/1999 de 8 de octubre, siempre y cuando el Ingeniero Técnico esté en posesión de la certificación y titulación necesaria para el desempeño de estas funciones.
- Actividad de mediación
- Las actividades de tramitación y gestión de documentos ante la Administración Pública, siempre y cuando dicha gestión forme parte del contrato de prestación de servicios y tenga relación directa con el desempeño de la actividad asegurada en la póliza.

COBERTURAS ASEGURADAS:

- **Responsabilidad Civil Profesional.** Con el límite de **3.500.000 €** por Asegurado/siniestro/año **con opción de ampliar a 4.500.000 €** Asegurado/siniestro/año
- **Responsabilidad Civil Explotación.** Mismo límite de Responsabilidad Civil Profesional.
- **Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo:** Mismo límite de Responsabilidad Civil Profesional.
- Sublímite máximo por víctima de 450.000 €.
- **Inhabilitación Profesional:** 2.500 € por mes / asegurado y máximo 18 meses.
- **Protección de datos:** Sublímite máximo de 300.000 € por Asegurado/siniestro/año
- **Infidelidad de empleados:** Sublímite máximo de 30.000 € por Asegurado/siniestro/año
- **Gastos de asistencia a juicio:** 250 € día / 1.000 € por siniestro
- **Realización proyectos llave en mano:** 150.000 € por siniestro/año
- **Project Management:** INCLUIDA
- **Daños a documentos y expedientes:** INCLUIDA
- **Contaminación Accidental:** INCLUIDA
- **Responsabilidad Civil como Mediador:** INCLUIDA
- **Participación en UTES:** INCLUIDA.
- **Reclamación a contrarios:** INCLUIDA
- **Gastos de rectificación:** INCLUIDA
- **Defensa y fianzas civiles y penales:** INCLUIDAS

LÍMITES ASEGURADOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRIMA TOTAL ANUAL
A	FUNCIONARIOS EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O LOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	74,23 €
B	FUNCIONARIOS Y/O TÉCNICOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y/o ASALARIADOS	212,81 €
C	FUNCIONARIOS Y/O TÉCNICOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y/O ASALARIADOS Y/O EJERCICIO LIBRE	286,90 €
D	EJERCICIO LIBRE	362,84 €
E	LIBRE EJERCIENTE SINGULAR con límite de indemnización de 30.000 € por Asegurado/ siniestro/ año (*)	51,91 €
	Colegiados CITOP con titulación en Ing. Caminos por trabajos visados en CITOP y firmados como Ing. Caminos (**)	Incremento de 203,77 € sobre la modalidad seleccionada

Límite Asegurado: 4.500.000 € (para modalidades A,B,C,y D) con prima adicional 118,97 € para cualquier modalidad.

(*) Modalidad aplicable para aquellos Colegiados que desempeñan su actuación profesional como ITOP por cuenta propia, que **únicamente** realice pericias/peritaciones/tasaciones/valoraciones/certificaciones de eficiencia energética y dictámenes. En esta modalidad **NO SE INCLUYEN** las actividades de redacción de Proyectos, Direcciones de Obra y Coordinaciones de Seguridad y Salud y otras relativas a trabajos en obras.

(**) Los asegurados incluidos en esta categoría, deberán marcar, además, la modalidad en la que ejercen su actividad, de la A a la E. La cuantía anual del seguro será la suma de ambas primas.

FRANQUICIAS

SIN FRANQUICIA

Excepto cobertura PROYECTOS LLAVE EN MANO: 6.000 €.

ÁMBITO TERRITORIAL

Trabajos realizados en un ámbito Mundial *excepto USA y Canadá*.

ÁMBITO TEMPORAL

Retroactividad ilimitada por reclamaciones presentadas durante la vigencia de la póliza.

TRAMITACIÓN DE ALTA Y DUDAS

Email de contacto: ingenieros@alkora.es

AVISOS IMPORTANTES

DRONES USO PROFESIONAL

Posibilidad de contratación de una póliza que ampare los daños materiales y personales que se ocasionen a terceros durante el uso PROFESIONAL de un dron. El RD 1036/2017 exige un seguro obligatorio en la que la responsabilidad se limita en función del peso del aparato:

- Menos de 20 kilos: 300.000 € de limite por siniestro
- Mas de 20 kilos: aproximadamente 960.000 €

Las empresas y autónomos han de estar registrados como operadores de dones en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

TARIFA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO PARA DRONES DE MENOS DE 20 KG.

PESO (MTOM)	LIMITE 300.000 €	LIMITE 600.000 €	LIMITE 1.200.000 €
< 2KG	205 €	236,3	267,1
2-5 KG	292 €	335,8	379,6
> 5 KG hasta 20 KG	368 €	422,9	478

AVISO EN CASO DE SINIESTRO

Será obligación del colegiado en el momento de recibir una reclamación en cualquier documento escrito extrajudicial (incluso correo electrónico) **cumplimentar el PARTE DE SINIESTRO** que se encuentra disponible en la WEB del colegio y enviarlo directamente a mlago@alkora.es a la mayor brevedad posible.

Para cualquier consulta o aclaración puedes ponerte en contacto con el Colegio en el email: consejo@citop.es
Estamos a tu disposición para cualquier consulta o aclaración en el **teléfono 91.451.69.20**

Le informamos que ALKORA EBS CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U. es una correduría de seguros que tratará los datos facilitados a través del siguiente formulario para proceder a la domiciliación de cobros a realizar, así como para el cumplimiento de imperativos legales derivados de los mismos. Sus datos no serán comunicados a terceros salvo por obligación legal. Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, a través de la siguiente dirección: ejerciciodederechosrgpd@alkora.es. También puede contactar con nuestro DPO (dpo@alkora.es) para trasladarle cualquier tipo de queja, duda o consulta con respecto al tratamiento de sus datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad <https://www.alkora.es/politicadeprivacidad>